SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y/O ALQUILER No. 000243 DE 2025

Garzón (H), 17 de marzo del 2025.

Señor:
CARLOS ELISERIO PARGA RIVAS
C.C.No.79.408.213 expedido en BOGOTA D.C.,

Asunto: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No MGSGGMCCA-011-2025.

Objeto: ALQUILER A TODO COSTO DE IMPRESORAS CON EL SUMINISTRO DE PAPEL COMO LA RECARGA DE TONERS PARA LAS DIFERENTES IMPRESORAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA.

Respetados señores,

De la manera más atenta y respetuosa, me permito informarle que, una vez agotado el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, conforme a los parámetros del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el respectivo Decreto 1082 de 2015, en el proceso de contratación MGSGGMCCA-011-2025, en el cual se llevó a cabo el siguiente procedimiento precontractual:

Que el Municipio de Garzón Huila, a través de la Secretaría General y de Gobierno requiere contratar el ALQUILER A TODO COSTO DE IMPRESORAS CON EL SUMINISTRO DE PAPEL COMO LA RECARGA DE TONERS PARA LAS DIFERENTES IMPRESORAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA.

Que en la página del SECOP II, el día 10 de marzo de 2025 se publicó los estudios previos e invitación como los respectivos anexos.

Que dentro del proceso de selección no se presentaron observaciones.

Que los siguientes oferentes presentaron SOLICITUDES DE MANIFESTACION DE MIPYMES:

CARLOS ELISERIO PARGA RIVAS
MARTHA CECILIA ARAQUE VALDERRAMA

Lo cual la entidad limito el proceso de selección mediante AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA, a MiPymes territorial municipio de garzón huila.

Que vencido el plazo para la entrega de propuestas fijado en la Invitación Pública publicado en el Secop II, dentro de los terminos definidos por la entidad se recibieron la(s) siguiente(s) propuesta(s) en el SECOP II:

NO.	PROPONENTE	VALOR TOTAL
1	CARLOS ELISERIO PARGA RIVAS	VALOR TOTAL PROPUESTA **($ 36.000.000)** VALOR TOTAL PRECIOS UNITARIOS

		($20.725.194)

Que el numeral 6.6. de la **MGSGGMCCA-011-2025.,** establece:

> **"6.6 Parámetros generales para evaluación de las propuestas**: El Municipio de Garzón realizará el análisis Jurídico, Técnico y Económico de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de la Invitación Pública, cuales son habilitadas. ***El ofrecimiento más favorable para la entidad será el precio y el valor que es objeto de análisis y revisión económica será el determinado de acuerdo con el menor precio presentado por los oferentes."***

Que mediante acto administrativo No.221 del 12 de marzo de l2025, "SE CONFORMO EL COMITÉ EVALUADOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MGSGGMCCA-011-2025.

Que la entidad realizo los respectivos informes de evaluación preliminar JURIDICO, TECNICO Y ECONOMICO frente a la propuesta con el precio más bajo, de acuerdo numeral 6.6. de la **IPMC No.** MGSGGMCCA-011-2025**,** el cual sustenta: **"6.6 Parámetros generales para evaluación de las propuestas**: El Municipio de Garzón realizará el análisis Jurídico, Técnico y Económico de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de la Invitación Pública, cuales son habilitadas. ***El ofrecimiento más favorable para la entidad será el precio y el valor que es objeto de análisis y revisión económica será el determinado de acuerdo con el menor precio presentado por los oferentes.",*** lo cual fueron publicados en la página del SECOP II, teniendo claridad que el proponente debe subsanar dentro del traslado del informe de evaluación preliminar los documentos jurídicos y técnicos.

Que, dentro del traslado del informe de evaluación preliminar, el proponente **CARLOS ELISERIO PARGA RIVAS,** subsano los respectivos documentos.

Que el comité evaluador realizó la verificación técnica y jurídica final publicada en la página del SECOR II, lo cual cumple con lo requerido en la invitación.

Que una vez, cumplido todos los requisitos JURÍDICOS, TÉCNICOS y ECONÓMICOS, definidos en la invitación y demás documentos precontractuales, se procede a suscribir la presente COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, conforme lo establece el Decreto 1082 del 2015, de la siguiente forma:

Entre **CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.077.852.320 expedida en Garzón - Huila, en calidad de **SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO**, debidamente facultado como ordenador del gasto de funcionamiento, según delegación emitido por el Decreto No.0207 del 2020, modificado parcialmente por el Decreto 004 del 02 de enero del 2025, con responsabilidades de conformidad con lo establecido en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política Colombiana; en ejercicio de las facultades conferidas en la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO,** identificado con el Nit. No. 891.180.022-6, en calidad de **CONTRATANTE**, cumpliendo con el procedimiento de selección

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

objetiva descrita para la Mínima Cuantía, y teniendo en cuenta la normativa que regula la contratación estatal en Colombia, tales como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "*La oferta y su aceptación constituyen el contrato*", dada la recomendación del evaluador jurídico-técnico-económico en el informe de evaluación definitivo de seleccionar la oferta más favorable para la entidad, me permito comunicar que mediante el presente documento el Municipio de Garzón a través de la Secretaría General y de Gobierno, acepta la oferta presentada en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía MGSGGMCCA-011-2025, cuyo objeto es: ALQUILER A TODO COSTO DE IMPRESORAS CON EL SUMINISTRO DE PAPEL COMO LA RECARGA DE TONERS PARA LAS DIFERENTES IMPRESORAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA., presentada por **CARLOS ELISERIO PARGA RIVAS,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.408.213 expedido en BOGOTA D.C, correspondiente a la oferta más favorable para la entidad, que cumplió a cabalidad con los requisitos habilitantes exigidos.

La presente aceptación, equivalente al contrato, se suscribe previo estudios y documentos suscritos por la SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO, dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso contractual adelantado mediante la plataforma SECOP II, los cuales se encuentran anexos y hacen parte integral del presente proceso.

Por lo antes expuesto, se procede a establecer las condiciones esenciales del contrato:

1-OBJETO: ALQUILER A TODO COSTO DE IMPRESORAS CON EL SUMINISTRO DE PAPEL COMO LA RECARGA DE TONERS PARA LAS DIFERENTES IMPRESORAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA.

2. CONTRATISTA: CARLOS ELISERIO PARGA RIVAS, identificado con cédula de ciudadanía No.79.408.213 expedido en BOGOTA D.C.

3.DOMICILIO CONTRATISTA: Domicilio principal: Calle 6 sur No. 15-91 Barrio los Samanes, Municipio de Garzón Huila.

NOMBRE Y DOMICILIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ACREDITADO: Domicilio principal: Calle 6 sur No. 15-91 Barrio los Samanes, Municipio de Garzón Huila.

4.VALOR DEL CONTRATO: El valor pactado en el contrato que se deriva de la Invitación Pública de Mínima Cuantía número No. MGSGGMCCA-011-2025, es por la suma de **($ 36.000.000) TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS;** VALOR TOTAL PRECIOS UNITARIOS **($20.725.194**) VEINTE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCOMIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS, **M/CTE IVA INCLUIDO, ASÍ COMO LOS IMPUESTOS, GASTOS Y COSTOS QUE HAYA LUGAR,** valor que incluye IVA de los bienes y servicios, impuestos, tasas, gravámenes.

5.ESPECIFICACION TECNICA:

ALQUILER DE IMPRESORAS

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y/O ALQUILER No. 000243 DE 2025

REFERENCIA	CANT	PRESENTACION	VALOR UNITARIO
ALQUILER DE VEINTE (20) IMPRESORAS LAS CUALES DEBEN CONTAR CON EL SERVICIO DE IMPRESIÓN POR PAGINA CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: Especificaciones técnicas Funciones: Impresión Panel de control: QVGA LCD (gráficos en color) de 6,86 cm (2,7 pulgadas), rotativa (ángulo ajustable) con teclado numérico de 24 teclas Tecnología de impresión: Láser Velocidad de impresión: Negro (A4, normal): Hasta 52 ppm; Negro (A4, a doble cara): Hasta 43 ppm Salida de la primera página: negro (A4, listo): En solo 5,4 segundos; Negro (A4, suspensión): En solo 7,9 segundos Resolución de impresión Negro: (óptimo): Hasta 1200 x 1200 ppp; Tecnología: FastRes 1200; 1200 x 1200 ppp Ciclo de trabajo mensual: Hasta 375 000 páginas (A4); Volumen de páginas mensual recomendado: De 5000 a 30 000 Impresión a doble cara: Automática (estándar) Velocidad del procesador: 1,2 GHz **Conectividad** Estándar: 1 dispositivo USB 2.0 de alta velocidad; 2 hosts USB 2.0 de alta velocidad; 1 puerto de red Gigabit/Fast Ethernet 10/100/1000 Base-TX; Bolsillo de integración de hardware Memoria Estándar: 512 MB; máximo : 1,5 GB, memoria MÁX., cuando el accesorio de 1 GB DIMM está instalado **Dimensiones y peso** Dimensiones de la impresora (An x P x Al): Mínimos: 431 x 466 x 380 mm; máximo: 431 x 1040 x 453 mm Dimensiones del embalaje (An x F x Al): 597 x 497 x 539 mm Peso de la impresora 21,6 kg (47,5 lb.) Nota: Cada impresora se debe entregar configurada y puesta en red de trabajo. Cada impresora incluye insumos (PAPEL, TONER) y sus respectivos mantenimientos	1	POR PAGINA	$ 115

ALQUILER DE ESCANER

REFERENCIA	CANT	PRESENTACION	VALOR UNITARIO
ALQUILER DE DOS (02) ESCANER, DIGITALIZACION POR PAGINA CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: Velocidades de producción: 80 ppm/160 ipm Capacidad del alimentador: Hasta 80 hojas de 80 g/m² (20 libras) papel ** La capacidad real del alimentador puede variar según el peso del papel que se escanea. Conectividad: USB 3.2 Gen. 1x1, Compatible con USB 2.0, Red inalámbrica 802.11 b/g/n y Ethernet 10/100. Tamaño máximo del documento: 216 mm x 3000 mm (8,5 pulg. x 118 pulg.) Tamaño mínimo del documento: 52 mm x 52 mm (2,05 pulg. x 2,05 pulg.) Grosor y peso del papel: Papel de 27 a 433 g/m² (7,2 a 160 lb), Grosor de las tarjetas rígidas de hasta 1,25 mm (0,05 pulg.) Resolución máxima de captura óptica: 600 dpi Lectura de códigos de barras: Codabar, Código 128, Código 3 de 9, EAN -13, EAN-8, Intercalado 2 de 5, PDF417, QR, UPC-A, UPC-E Dimensiones y peso: Peso: 3,3 kg (7,2 lb) Profundidad: 204 mm (8,0 pulg.), sin incluir las bandejas de entrada y de salida Ancho: 312 mm (12,3 pulg.) Altura: 182,5 mm (7,2 pulg.), sin incluir la bandeja de entrada Profundidad con la bandeja de entrada: 269 mm (10,6 pulg.) Altura con la bandeja de entrada: 231,6 mm (9,1 pulg.) Formatos de archivo de salida: BMP, JPEG, TIFF de una página, Microsoft Excel, Microsoft Word, TIFF de páginas múltiples, PDF, PDF con búsqueda de texto, PNG, RTF Nota: Cada escaner se debe entregar configurado y puesto en red de trabajo. Cada escaner incluye sus respectivos mantenimientos en caso de ser necesario.	1	POR PAGINA	$ 79

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y/O ALQUILER No. 000243 DE 2025

SUMINISTRO DE TONER ORIGINALES PARA IMPRESORAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

REFERENCIA	CANT	PRESENTACION	VALOR UNITARIO
TÓNER ORIGINAL PARA IMPRESORA REF CF217 A	1	UNIDAD	$ 780.000
TÓNER ORIGINAL PARA IMPRESORA REF CF219 A	1	UNIDAD	$ 950.000
TÓNER ORIGINAL PARA IMPRESORA REF CF230A	1	UNIDAD	$ 700.000
TÓNER ORIGINAL PARA IMPRESORA REF CF230X	1	UNIDAD	$ 1.100.000
TÓNER ORIGINAL PARA IMPRESORA REF CF232A	1	UNIDAD	$ 690.000
TÓNER ORIGINAL PARA IMPRESORA REF HP 26A	1	UNIDAD	$ 990.000
TÓNER ORIGINAL PARA IMPRESORA REF HP 26X	1	UNIDAD	$ 1.600.000
TÓNER ORIGINAL PARA IMPRESORA REF HP 305A LaserJet CE410A	1	UNIDAD	$ 950.000
TÓNER ORIGINAL PARA IMPRESORA REF HP 305A LaserJet CE411A CIAN	1	UNIDAD	$ 950.000
TÓNER ORIGINAL PARA IMPRESORA REF HP 305A LaserJet CE412A YELLOW	1	UNIDAD	$ 950.000
TÓNER ORIGINAL PARA IMPRESORA REF HP 305A LaserJet CE413A MAGENTA	1	UNIDAD	$ 950.000
TÓNER ORIGINAL PARA IMPRESORA REF HP 35A	1	UNIDAD	$ 350.000
TÓNER ORIGINAL PARA IMPRESORA REF HP 55A	1	UNIDAD	$ 1.400.000
TÓNER ORIGINAL PARA IMPRESORA REF HP 58A	1	UNIDAD	$ 900.000
TÓNER ORIGINAL PARA IMPRESORA REF HP 664 NEGRA	1	UNIDAD	$ 1.400.000
TÓNER ORIGINAL PARA IMPRESORA REF HP 78A	1	UNIDAD	$ 530.000
TÓNER ORIGINAL PARA IMPRESORA REF HP 80A / HP 80X	1	UNIDAD	$ 600.000
TÓNER ORIGINAL PARA IMPRESORA REF HP 83A	1	UNIDAD	$ 490.000
TÓNER ORIGINAL PARA IMPRESORA REF HP 85A	1	UNIDAD	$ 350.000
TÓNER ORIGINAL PARA IMPRESORA REF HP 89A / HP 89X	1	UNIDAD	$ 720.000
TÓNER ORIGINAL PARA IMPRESORA REF HP 89X	1	UNIDAD	$ 1.200.000
TÓNER ORIGINAL PARA IMPRESORA REF HP 206A	1	UNIDAD	$ 590.000
TÓNER ORIGINAL PARA IMPRESORA REF SAMSUNG MLT D108	1	UNIDAD	$ 590.000

SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA TONER DE IMPRESORAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

REFERENCIA	CANT	PRESENTACION	VALOR UNITARIO
CILINDRO PARA TONER	1	UNIDAD	$ 50.000
CUCHILLA PARA TONER	1	UNIDAD	$ 40.000
MAGNETICOS PARA TONER	1	UNIDAD	$ 35.000
RECARGA DE TONER TAMAÑO (A)	1	UNIDAD	$ 90.000
RECARGA DE TONER TAMAÑO (X)	1	UNIDAD	$ 150.000

SUMINISTRO DE TINTAS ORIGINALES PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

REFERENCIA	CANT	PRESENTACION	VALOR UNITARIO
TINTA ORIGINAL T664 BLACK	1	UNIDAD	$ 35.000
TINTA ORIGINAL EPSON 544 BLACK	1	UNIDAD	$ 35.000
TINTA ORIGINAL EPSON 544 CIAN	1	UNIDAD	$ 35.000
TINTA ORIGINAL EPSON 544 MAGENTA	1	UNIDAD	$ 35.000

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

TINTA ORIGINAL EPSON 544 YELLOW	1	UNIDAD	$ 35.000
TINTA ORIGINAL BROTHER 5001 C	1	UNIDAD	$ 35.000
TINTA ORIGINAL BROTHER 5001 M	1	UNIDAD	$ 35.000
TINTA ORIGINAL BROTHER 5001 Y	1	UNIDAD	$ 35.000
TINTA ORIGINAL HP 206A (W2110A) BLACK	1	UNIDAD	$ 35.000
TINTA ORIGINAL HP 206A (W2111A) CIAN	1	UNIDAD	$ 35.000
TINTA ORIGINAL HP 206A (W2112A) YELLOW	1	UNIDAD	$ 35.000
TINTA ORIGINAL HP 206A (W2113A) MAGENTA	1	UNIDAD	$ 35.000
TINTA ORIGINAL EPSON T7741	1	UNIDAD	$ 35.000
TINTA ORIGINAL BTD60 BK	1	UNIDAD	$ 35.000
TINTA ORIGINAL CANON BK GI-190 BLACK	1	UNIDAD	$ 35.000
TINTA ORIGINAL CANON BK GI-190 CIAN	1	UNIDAD	$ 35.000
TINTA ORIGINAL CANON BK GI-190 MAGENTA	1	UNIDAD	$ 35.000
TINTA ORIGINAL CANON BK GI-190 YELLOW	1	UNIDAD	$ 35.000

En ningún caso el valor unitario por ítem podrá superar el presupuesto unitario fijado por la entidad para cada ítem establecido en el presente documento sección de valor de la negociación.

El presupuesto total **DE LOS VALORES UNITARIOS** es por la suma de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS ($ 20.725.194) M/Cte – Iva Incluido.**

Se aclara que el **PRESUPUESTO OFICIAL** para la presente contratación será ejecutado por **BOLSA DE PRODUCTOS**, distribuidos de la siguiente manera:

RECURSO ASIGNADO PARA EL ALQUILER DE IMPRESORAS Y ESCANER	**$ 30.000.000**
RECURSO ASIGNADO PARA EL SUMINISTRO DE TONER ORIGINALES PARA IMPRESORAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA TONER DE IMPRESORAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, SUMINISTRO DE TINTAS ORIGINALES PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.	**$ 6.000.000**
VALOR TOTAL	**$ 36.000.000**

6.CERTIFICADO DE DISPÓNIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

Los recursos para financiar el valor del contrato serán sufragados por el Municipio de Garzón Huila, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2025, de acuerdo a los siguientes conceptos:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	RUBRO	FUENTE	PRESUPUESTO	CDP
	2.1.2.02.01.003	LIBRE D	$ 5.000.000	**2025000337**

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

		IMPUESTOS		
	2.1.2.02.01.003	SOBRETASA A LA GAOLINA	$ 1.000.000	
	2.1.2.02.02.007	LIBRE D IMPUESTOS	$ 10.000.000	
	2.1.2.02.02.007	LIBRE D PARTICIPACION	$ 20.000.000	

7.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto contractual, adquiere las siguientes obligaciones:

7.1. OBLIGACIONES GENERALES:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, al igual que aquellas que sean consustanciales o inherentes a las mismas, así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales, entre otras, las siguientes:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de ejecución evitando dilaciones.
2. Conformar la organización administrativa y técnica requerida para darle cumplimiento al presente contrato.
3. Suscribir la correspondiente Acta de Inicio, suspensión - reinicio de común acuerdo con el supervisor, una vez sean cumplidos los requisitos de legalización, ejecución y presentación de los informes de ejecución, avalados con el supervisor del contrato. sobre el cumplimiento de sus obligaciones, dentro del tiempo pactado en cumplimiento al mismo.
4. Adelantar las gestiones administrativas, técnicas y contractuales necesarias para llevar a cabo la ejecución del objeto del presente Contrato.
5. Destinar los recursos económicos aportados por El Municipio para la ejecución del presente contrato, velando por el buen manejo de los mismos, la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcance y responsabilidades del Contrato.
6. Atender en todo tiempo, las recomendaciones realizadas por el supervisor delegado por el Municipio.
7. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato.
8. Efectuar los pagos al sistema de seguridad social, parafiscales y riesgos laborales, de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Igualmente, el CONTRATISTA deberá entregar mensualmente a la Supervisión copia de las Planillas canceladas de la totalidad del personal.
9. Responder de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal contratado requerido para la ejecución del contrato.
10. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
11. Garantizar que se cumpla con los elementos de seguridad industrial y seguridad en el trabajo en la ejecución del contrato.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

12. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato.
13. Cargar toda información, soportes, documentos de la etapa de ejecución y liquidación del proceso contractual por el Secop II.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
15. Dar aplicación al régimen vigente de Inhabilidades e Incompatibilidades respecto la ejecución del presente contrato interadministrativo.
16. Entregar los respectivos elementos requeridos por la entidad al almacén municipal, conforme a las características requeridas en la ficha técnica.
17. La administración designará un funcionario para elaborar un acta de visita que le realice al proponente a fin de verificar la disponibilidad de los equipos para la ejecución del contrato, así mismo el supervisor podrá realizar durante la ejecución del contrato visitas a fin de verificar la disponibilidad de los equipos.
18. Las demás obligaciones análogas que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Para efectos del cumplimiento del objeto contractual, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a:

1. Cumplir con el objeto del Contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Brindar el alquiler o arrendamiento las impresoras como escáner en el momento que sea solicitado por el Municipio, con las medidas preventivas y correctivas, con el respectivo suministro de papel, hasta agotar el monto total del presupuesto oficial total.
3. Suministrar los elementos requeridos según las condiciones técnicas exigidas para el mismo, en el momento que sea solicitado por el Municipio, los mismos deberán ser de óptima calidad.
4. Brindar las recargas de tóner para impresoras de propiedad del municipio, hasta agotar el monto total del presupuesto oficial total.
5. Realizar la prueba técnica de funcionamiento de las impresoras.
6. Soportar la relación de entrega a través de las facturas correspondientes.
7. Garantizar que los elementos sean de óptima calidad y correspondan a las características y especificaciones requeridas y contenidas en la oferta. Cuando el objeto del contrato que se origine sea rechazado por su mala calidad comprobada durante su recepción, el Municipio de Garzón Huila, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.
8. Entregar en el plazo y sitio convenidos los elementos objeto del presente contrato, libre de cualquier gravamen.
9. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones.
10. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
11. Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del Contrato y de manera general, obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
12. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario, para que el objeto del contrato se cumpla.
13. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la Alcaldía, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

14. Cumplir con sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.
15. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
16. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.
18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
19. Reportar inmediatamente al EL MUNICIPIO las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
20. Las demás análogas que se requieran y que estén acorde a la naturaleza del contrato. Tener el personal vinculado al contrato afiliado al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARP)
21. Contar con personal profesional que realice la asistencia preventivo y correctivos de las impresoras alquiladas, con disponibilidad 24/7.
22. Suscribir el acta de iniciación y liquidación del contrato.
23. Las demás requeridas por el supervisor del contrato.

7.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Garzón Huila.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato será ejecutado en un término de **NUEVE (09) MESES, Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR CONTRATADO**, contados a partir de la firma del acta de inicio. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2025; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2025 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Garzón la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.

10.FORMA DE PAGO:
El **MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en PAGOS PARCIALES o proporcionales por fracción, previa presentación del informe de actividades al supervisor del contrato, factura o documento de cobro y certificado de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

Nota 1: Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 2002 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas,

Nota 2: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 3: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar.

Nota 4: Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de caja (PAC).

11.GARANTÍAS:
Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato de Suministro, el **CONTRATISTA** constituirá a su costa y a favor del **MUNICIPIO**, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

El contratista debe presentar una Garantía de Cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor del Municipio de Garzón Huila. Dicha garantía debe contener lo siguiente:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento.	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del inicio del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales indemnizaciones laborales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir del inicio del contrato.
Calidad del Bien	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir del inicio del contrato.
Calidad del Servicio.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir del inicio del contrato.

Nota 1: El CONTRATISTA deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el MUNICIPIO.

Nota 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue o se suspenda el plazo de ejecución del Contrato, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

Nota 3: El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Este riesgo solo puede ser amparado mediante un contrato de seguro.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y/O ALQUILER No. 000243 DE 2025

Nota 4: El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 5: El CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, de la presente cláusula.

Nota 6: En caso de constituir garantía bancaria, está deberá ser a primer requerimiento.

Nota 7: El CONTRATISTA se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado.

Nota 8: Los valores que sean pactados como deducibles o los que excedan del monto de la primera pérdida serán asumidos y costeados por el CONTRATISTA.

Nota 9: El CONTRATISTA se obliga a actualizar el valor asegurado mediante el amparo de responsabilidad civil extracontractual cuando el plazo de ejecución transcurra o termine en otra vigencia fiscal.

Nota 10: El amparo de cumplimiento deberá estar vigente al momento de la liquidación del Contrato. El costo será asumido por el CONTRATISTA.

Nota 11: La aprobación de la garantía, no obsta para que en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato el MUNICIPIO O advierta que la Garantía Única de Cumplimiento no cumple con alguno de los requisitos exigidos en el Contrato o las normas que regulen la materia, pueda exigir al CONTRATISTA la corrección, ampliación o adecuación de dicha Garantía, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios contados desde el requerimiento escrito que para el efecto deberá formularle el MUNICIPIO.

12.MULTAS:

Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GARZÓN podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en cero puntos cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. b) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando EL CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GARZÓN podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GARZÓN podrá declarar la caducidad. c) PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas

del contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GARZÓN, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva y la parte resolutiva que lo declare será publicada en el SECOP y se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012.

13.EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES: De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Garzón y el contratista.

14.CLAUSULAS EXCEPCIONALES: De acuerdo a lo previsto en el inciso segundo, numeral segundo, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha Ley. Así mismo, el Municipio podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

15.CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la Ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tales efectos.

16.INDEMNIDAD: EL contratista mantendrá indemne al Municipio de Garzón, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo Costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

17.CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios. No obstante la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las normas que rigen la materia.

18.DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta lo preceptuado como requisito dentro de los estudios previos y la respectiva Invitación Pública, se tiene como vinculante la propuesta presentada, en consecuencia la oferta económica presentada en la propuesta y las condiciones

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

técnicas de los elementos especificados en la invitación pública son **INMODIFICABLES** y en virtud de lo anterior vincula al oferente adjudicatario; en ningún caso la administración aceptara solicitudes de reajustes de dicha oferta económica – condiciones técnicas de los elementos.

19.SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de la **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO** de Garzón Huila.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Que la persona que ejercerá control, vigilancia y cumplimiento del futuro contrato será el **SECRETARIO (A) GENERAL Y DE GOBIERNO**, o al funcionario que éste designe para su apoyo, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar respecto al cumplimiento del contratista, dicho certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el Municipio de Garzón.
4. Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión y liquidación en contrato
5. Verificar el pago mensual que por la Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), si está obligado a ello.
6. Enviar al Departamento Administrativo Jurídico el contrato ya ejecutado con sus respectivos pagos de Tesorería General, el informe final de ejecución firmado por el supervisor y el acta de liquidación la cual deberá acompañar con su firma el ordenador del gasto, este último documento para ser publicado en el SECOP.

20.CESIONES Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá ceder el presente Contrato, ni Subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Codigo postal 414020 Garzón - Huila

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y/O ALQUILER No. 000243 DE 2025

Municipio de Garzón.

21.PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes. El Municipio publicará el respectivo Contrato en la plataforma SECOP II, para que en un plazo no superior a tres (3) días hábiles el contratista lo acepte, descargue y realice la expedición de pólizas y realice los pagos de gravámenes municipales y demás impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para su ejecución, se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; la respectiva aprobación de pólizas de garantías y la suscripción del acta de inicio respectiva.

Atentamente,

CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

Revisó y aprobó:
MARÍA ALEJANDRA RODRIGUEZ TOVAR.
Jefe de Oficina contratación

Revisó sobre texto legal:
ANDRES ROBERTO PARDO RAMOS.
Asesor en Contratación SGYG

Proyectó y revisó:
CRISTIAN FERNANDO MARTINEZ SANCHEZ
Contratista SGYG

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila